

# FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

15 de julio de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 25/2002

**Asunto: Depósito referenciado.**

Con el propósito de agilizar el proceso de ejercicio de los recursos, las ampliaciones de plazo que soliciten esos intermediarios financieros se podrán realizar antes de la fecha de vencimiento del plazo, en el Módulo FOVI, mediante el número de referencia que FOVI les dará, a efecto de que realicen el pago correspondiente a la ampliación por el importe exacto el mismo día de la citada captura, a través de depósito referenciado en Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL con clave de servicio 4375.

Este procedimiento será obligatorio a partir del próximo 22 de julio, con el esquema que actualmente opera.

Atentamente

  
  
**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y  
FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA